



ICANH

AVISO ÚNICO

Invitación Pública para Enajenación de Bienes Muebles a título gratuito entre Entidades Públicas

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA -ICANH

INFORMA QUE:

El Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH es el encargado de recomendar la baja de bienes muebles obsoletos o innecesarios que por sus características no sean requeridos en el Instituto en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”* y con el propósito de dar cumplimiento al deber que tiene el ICANH de filtrar los inventarios institucionales determinando aquellos elementos que no se encuentren en condiciones de prestar servicio alguno, por su deterioro, obsolescencia, desgaste, por no ser necesario su uso o por circunstancias necesarias o decisiones administrativas y legales que lo exijan procede a ofrecer a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, los bienes muebles que se relacionan en la Resolución No 1207 del 9 de septiembre de 2025 ***“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes, activos devolutivos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH”***.

A partir de la fecha de publicación del presente aviso, todas las entidades públicas sin importar el orden, tendrán un término de treinta (30) días calendario para manifestar su interés por escrito acorde con los elementos ofertados, para lo cual deberán utilizar en su integridad el documento que se anexa al presente Aviso.

En el diligenciamiento de este documento, las entidades deberán describir la necesidad del bien o de los bienes requeridos y que se encuentren en consonancia para el cumplimiento de sus funciones y las razones por las cuales justifican su solicitud, allegando los respectivos soportes que certifiquen la calidad de representante legal de quien suscribe el documento y acreditando los soportes que acrediten dicha calidad, esto es: nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.

Es importante resaltar que las entidades beneficiarias de los bienes deberán utilizar los bienes para fines propios de su objeto social.

Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soporte, esta será rechazada y se estudiará la solicitud que corresponda a la segunda manifestación y así sucesivamente en estricto orden de llegada.

En el evento que existan dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por uno o varios bienes, se entregarán a aquella que haya manifestado su interés primero, lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.



ICANH

Una vez se haya seleccionado la entidad a las que se les entregarán los bienes, se procederá a notificar mediante correo electrónico a la entidad beneficiaria, quien establecerá la fecha para la entrega material de los bienes, la cual no será mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación.

Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la entidad estatal que los solicita, deben ser recibidos en su totalidad, en el estado y lugar físico donde se encuentren actualmente.

Es importante precisar, que la entidad beneficiaria de la entrega de los bienes, deberá incurrir en los costos de embalaje, transporte, carga y descarga y demás costos para el traslado de los elementos.

Por lo anterior, las entidades interesadas en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito deberán remitir diligenciado el anexo que se anexa al presente aviso junto con los documentos soporte solicitados a los correos electrónicos: aespitia@icanh.gov.co, lhernandez@icanh.gov.co

El presente aviso se fijará por el término de 30 días calendario en las carteleras del INCAH y en la página web de la Entidad.

Al presente aviso se adjunta el total de activos, denominado “**ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE**” con corte a 4 de junio de 2025 para dar de baja aprobados por la entidad y el anexo de manifestación de interés.

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez – Contratista Área Funcional de Convenios y Contratos.

Aprobó: Laura Cristina – Líder Área Funcional de Convenios y Contratos.

Revisó: [Hans Ronald Niño Garcia](#). - Contratista Asesor Secretaria General